

ENTIDAD:	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez
DIRECCIÓN:	6a calle 4a avenida zona 1, San Lucas Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN:	8:00 a 17:00 horas
TELÉFONO:	7873-1333
DIRECTOR:	Carlos Alfonso Barrera Giron
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:	Ruben Aguilar
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	26/03/2019
CORRESPONDE AL MES DE:	FEBRERO

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MODALIDAD	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
9268170	01-2019 Licitación	04/01/2019	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL EN 1ERA AVENIDA DESDE 2DA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	CORPORACION EG. SOCIEDAD ANONIMA	Licitación	Q 1,503,977.00	Conforme a Requerimientos	05/02/2019	14/02/2019
9268596	02-2019 Licitación	04/01/2019	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL EN 1RA CALLE DESDE 3RA HACIA 6TA AVENIDA ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	CORPORACION EG. SOCIEDAD ANONIMA	Licitación		Conforme a Requerimientos	05/02/2019	14/02/2019

--

Numeral 20 del artículo 10 LAIP

Febrero 2019

Contrato 01-2019 Licitación



Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > [Detalle concurso](#)

Detalle de concurso

NOG:	9268170
Descripción:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL EN 1ERA AVENIDA DESDE 2DA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Licitación Pública (Art. 17 LCE)
Categoría:	Construcción y materiales afines
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	TESORERIA MUNICIPAL
Recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	13.noviembre.2018 Hora:04:40:57 p.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	27.diciembre.2018 Hora:09:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Fecha de presentación de ofertas:	27.diciembre.2018 Hora:09:00:00 a.m.
Fecha del último cambio de estatus:	16.enero.2019 Hora:02:53:24 p.m.
Estatus:	Terminado adjudicado
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(3)

Operaciones de concurso

Bases del Proceso

Tipos de Producto

Proceso de Adjudicación

Suscripción de contrato

Requisitos de las Bases

Historial de acciones

26 al 50 de 52 Acciones consultadas

No	Acción	Descripción
27	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1080 CORPORACION EG S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@9. FACTURA 1080 CORPORACION EG.pdf (242KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 10.abril.2019 12:13:37
26	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1091 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@8. FACTURA 1091 CORPORACION EG.pdf (1120KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 09.abril.2019 08:53:00
25	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1092 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@7. FACTURA 1092 CORPORACION EG.pdf (1116KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 09.abril.2019 08:48:01
24	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: NOTA ACLARATORIA FACT. 226.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@NOTA ACLARATORIA FAC226.pdf (418KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 28.marzo.2019 12:11:02
23	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 226 CONSTRUCCION TOTAL.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@6. FACTURA 226 CONSTRUCCION TOTAL.pdf (300KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 27.marzo.2019 16:13:08
22	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1075 CORPORACION EG S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@5. FACTURA 1075 CORPORACION EG S.A..pdf (236KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 26.marzo.2019 09:59:18
21	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1070 CORPORACION EG, S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@4. FACTURA 1070 CORPORACION EG.S.A..pdf (237KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 26.marzo.2019 09:21:21

20	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1071 CORPORACION EG, S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@3. FACTURA 1071 CORPORACION EG S.A.pdf (235KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 26.marzo.2019 09:17:34
19	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCION DE CONTRATO 01-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@RECEPCION DE CONTRATO 01-2019.pdf (250KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 25.marzo.2019 11:45:49
18	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1104 CORPORACION EG, S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@2. FACTURA 1104 CORPORACION EG S.A..pdf (241KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 20.marzo.2019 16:35:03
17	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: factura 1057 CORPORACION EG, S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@1. FACTURA 1057 CORPORACION EG S.A..pdf (242KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 20.marzo.2019 11:23:35
16	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Documentos Agregados: 9268170@CONTRATO 01-2019.pdf 9268170@CONTRATO 01-2019.pdf (1482KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 19.febrero.2019 16:50:55
15	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	ACTA NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE PUNTO TERCERO Estatus anterior: En evaluación . Estatus actual: Terminado adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 72600683) CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA - Q1503977 9268170@APROBACION DE LA ADJUDICACION.pdf (1154KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 16.enero.2019 14:53:24
14	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA- CORPORACIÓN EG.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@FSDO CORPORACION EG.pdf (1464KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 15.enero.2019 16:28:10
13	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA - DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@FSDO DISCOGUA.pdf (1588KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 15.enero.2019 16:26:12
12	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA- DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@FSDO DESARROLLO CONSTRUCCION Y DISENO.pdf (1127KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 15.enero.2019 16:23:41
11	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACION 01-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@ACTA DE ADJUDICACION 01-2019.pdf (799KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 07.enero.2019 17:15:23
10	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 3 ofertas electrónicas Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 07.enero.2019 17:14:08
9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: PRÓRROGA DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@PRORROGA DEL PLAZO DE ADJUDICACION.pdf (258KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 07.enero.2019 10:23:16
8	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 9268170 listado de integrantes de la junta: - (9616268) VISSONI,SANCHEZ,,HECTOR,FERNANDO. - (61714585) TELLO,AVALOS,,DIANE,ELIZABETH. - (43624081) OLAYO,JIMENEZ,,HUGO,LEONEL. - (19648138) GARCIA,,ALFONSO,RENE. - (58619712) AVILA,BATRES,,GONZALO,BISONI. 9268170@ACTA DE RECEPCION 10-2018.pdf (183KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 28.diciembre.2018 10:54:30
7	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA.. Se agregó un documento. al NOG 9268170 9268170@NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA.pdf (156KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 28.diciembre.2018 10:09:43

6	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas</p> <p>Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</p> <p>La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente. Estatus actual: En evaluación</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 27.diciembre.2018 09:30:12</p>
5	<p>RESPUESTAS: se publicaron respuestas sobre el concurso</p>	<p>Publicación de respuestas relacionadas al NOG 9268170</p> <p>9268170@PREGUNTA.doc (52KB)</p> <p>Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 18.diciembre.2018 08:21:40</p>
4	<p>DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso</p>	<p>Comentario: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE CENTROAMÉRICA.. Se agregó un documento. al NOG 9268170</p> <p>9268170@PUBLICACION EN EL DIARIO DE CENTROAMERICA.pdf (196KB)</p> <p>Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 22.noviembre.2018 15:07:16</p>
3	<p>CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema</p>	<p>El concurso público con NOG '9268170' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 10 productos Se agregaron 10 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro 9268170@SOLICITUD.pdf (793KB)</p> <p>Anuncio, convocatoria o invitación 9268170@INVITACION.pdf (32KB)</p> <p>Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9268170@BASES DE LICITACION_1.pdf (282KB)</p> <p>Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9268170@CUANTIFICACION Y ESPECIFICACIONES.pdf (158KB)</p> <p>Dictamen técnico 9268170@DICTAMEN TECNICO.pdf (120KB)</p> <p>Dictamen técnico 9268170@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (441KB)</p> <p>Opinión jurídica 9268170@DICTAMEN JURIDICO.pdf (1371KB)</p> <p>Resolución de aprobación de bases 9268170@APROBACION.pdf (2573KB)</p> <p>Modelo de oferta (formulario) 9268170@GUATECOMPRAS.xls (600KB)</p> <p>Proyecto de contrato 9268170@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB)</p> <p>Por: HERNANDEZ,AXPUAC,,FREDY,YOVANY 13.noviembre.2018 16:40:57</p>
2	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas</p> <p>Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</p> <p>La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones). Estatus actual: Finalizado (sin observaciones).</p> <p>Por: Sistema GUATECOMPRAS 05.noviembre.2018 09:15:10</p>
1	<p>CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema</p> <p>Las bases deben incluir la forma de evaluación</p> <p>Apertura de ofertas debe ser pública</p>	<p>El proyecto de bases con NOG '9268170' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 10 productos Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Proyecto de bases 9268170@PROYECTO DE BASES.pdf (281KB)</p> <p>Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 29.octubre.2018 16:45:56</p>

Contrato 02-2019 Licitación



Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar concursos](#) > [Detalle concurso](#)

Detalle de concurso

NOG:	9268596
Descripción:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL EN 1RA CALLE DESDE 3RA HACIA 6TA AVENIDA ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Licitación Pública (Art. 17 LCE)
Categoría:	Construcción y materiales afines
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	TESORERIA MUNICIPAL
Recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	13.noviembre.2018 Hora:04:41:51 p.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	27.diciembre.2018 Hora:11:00:00 a.m.

Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Fecha de presentación de ofertas:	27.diciembre.2018 Hora:10:30:00 a.m.
Fecha del último cambio de estatus:	16.enero.2019 Hora:03:02:16 p.m.
Estatus:	Terminado adjudicado
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(3)

- Operaciones de concurso
- Bases del Proceso
- Tipos de Producto
- Proceso de Adjudicación
- Suscripción de contrato
- Requisitos de las Bases

Historial de acciones

26 al 44 de 44 Acciones consultadas

No	Acción	Descripción
19	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1072 CORPORACION EG S,A.. Se agregó un documento. al NOG 9268596 9268596@2. FACTURA 1072 CORPORACION EG S.A..pdf (236KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 26.marzo.2019 10:20:56
18	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCION DE CONTRATO 02-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9268596 9268596@RECEPCION DE CONTRATO 02-2019.pdf (250KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 25.marzo.2019 11:43:09
17	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1105 CORPORACION EG, S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9268596 9268596@1. FACTURA 1105 CORPORACION EG S.A..pdf (239KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 20.marzo.2019 16:32:05
16	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Documentos Agregados: 9268596@CONTRATO 02-2019.pdf 9268596@CONTRATO 02-2019.pdf (1473KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 19.febrero.2019 16:58:11
15	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE PUNTO CUARTO Estatus anterior: En evaluación . Estatus actual: Terminado adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 72600683) CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA - Q959683 9268596@CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE PUNTO CUARTO.pdf (1148KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 16.enero.2019 15:02:16

14	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA DESARROLLO CONSTRUCCION Y DISEÑO.. Se agregó un documento. al NOG 9268596 9268596@FSO DESARROLLO CONSTRUCCION Y DISENO.pdf (1511KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 15.enero.2019 16:51:29
13	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA- CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9268596 9268596@FSO CORPORACION EG.pdf (1448KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 15.enero.2019 16:45:50
12	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA- DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9268596 9268596@FSO DISCOGUA.pdf (1580KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 15.enero.2019 16:38:19
11	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 3 ofertas electrónicas Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 07.enero.2019 15:46:20
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACIÓN 02-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9268596 9268596@ACTA DE ADJUDICACION 02-2019.pdf (755KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 07.enero.2019 15:27:08
9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: PRÓRROGA DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN.. Se agregó un documento. al NOG 9268596 9268596@PRORROGA DEL PLAZO DE ADJUDICACION.pdf (258KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 07.enero.2019 10:28:36
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA.. Se agregó un documento. al NOG 9268596 9268596@NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA.pdf (156KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 28.diciembre.2018 10:06:45
7	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 9268596 listado de integrantes de la junta: - (9616268) VISSONI,SANCHEZ,,HECTOR,FERNANDO. - (61714585) TELLO,AVALOS,,DIANE,ELIZABETH. - (43624081) OLAYO,JIMENEZ,,HUGO,LEONEL. - (58619712) AVILA,BATRES,,GONZALO,BISONI. - (19648138) GARCIA,,,ALFONSO,RENE. 9268596@acta de recepcion 11-2018.pdf (181KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 28.diciembre.2018 10:03:52
6	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas <u>Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</u> <u>La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</u>	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 27.diciembre.2018 11:00:09
5	RESPUESTAS: se publicaron respuestas sobre el concurso	Publicación de respuestas relacionadas al NOG 9268596 9268596@PREGUNTA.doc (52KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 18.diciembre.2018 08:19:18
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE CENTROAMÉRICA.. Se agregó un documento. al NOG 9268596 9268596@PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL.pdf (233KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 22.noviembre.2018 15:03:19
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '9268596' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se agregaron 10 documentos como anexos de las bases. Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro 9268596@SOLICITUD.pdf (429KB) Anuncio, convocatoria o invitación 9268596@INVITACION.pdf (32KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9268596@BASES DE LICITACION.pdf (498KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9268596@ESPECIFICACIONES Y CUANTIFICACION DE MATERIALES.pdf (727KB) Dictamen técnico 9268596@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (439KB) Dictamen técnico 9268596@DICTAMEN TECNICO.pdf (543KB)

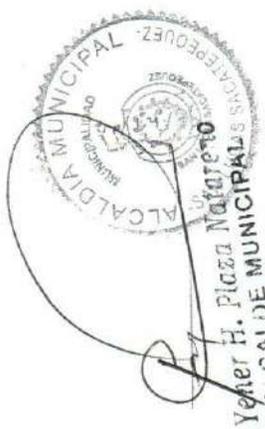
		<p>Opinión jurídica 9268596@DICTAMEN JURIDICO.pdf (1377KB) Resolución de aprobación de bases 9268596@APROBACION DE BASES.pdf (2564KB) Modelo de oferta (formulario) 9268596@GUATECOMPRAS.xls (600KB) Proyecto de contrato 9268596@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB) Por: <i>HERNANDEZ,AXPUAC,,FREDY,YOVANY 13.noviembre.2018 16:41:51</i></p>
2	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas</p> <p>Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</p> <p>La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones). Estatus actual: Finalizado (sin observaciones). Por: <i>Sistema GUATECOMPRAS 05.noviembre.2018 08:37:10</i></p>
1	<p>CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema</p> <p>Las bases deben incluir la forma de evaluación</p> <p>Apertura de ofertas debe ser pública</p>	<p>El proyecto de bases con NOG '9268596' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 9 productos Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases</p> <p>Proyecto de bases 9268596@PROYECTO DE BASES.pdf (421KB) Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 29.octubre.2018 17:08:24</i></p>



**CONTRATO NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECINUEVE (01-2019).
"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO
/DENOMINADO/
~~DEONMINADO~~ MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE
BANQUETA PEATONAL EN 1ERA AVENIDA DESDE 2DA HACIA 6TA CALLE ZONA
1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**

CUENTADANCIA No. T3-3-8

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el cinco de febrero de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **ERWIN ESTUARDO GRAMAJO BARRIOS**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos treinta y siete, ochenta mil seiscientos sesenta y ocho, cero ciento uno (1637 80668 0101), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. Actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y**



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL





REPRESENTANTE LEGAL, de la entidad mercantil denominada **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con el Registro Número **NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (90386)**, folio **SESENTA Y UNO (61)**, libro **CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184)**. De Sociedades Mercantiles, del Registro Mercantil de Guatemala, calidad que acredito con el acta de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el catorce de enero del año dos mil dieciséis, por la Notario María Gabriela González Morales, el que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (466825)** folio **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289)** libro **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394)** de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo como lugar para recibir notificaciones la dieciséis calle nueve guión veintitrés zona catorce Colonia La Cañada Guatemala, Guatemala, o por medio del sistema de Guatecompras, mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: siete millones doscientos sesenta mil sesenta y ocho guión tres (NIT: 7,260068-3). En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD**: Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA**: Es la entidad mercantil denominada **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA**, quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR**: Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la entrega de los Seguros objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas, siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente Contrato y haber tenido a la vista los documentos relacionados, por lo tanto, en las calidades con que actuamos celebramos el presente contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO /DENOMINADO/ ~~DEONMINADO~~ MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE**





BANQUETA PEATONAL EN 1ERA AVENIDA DESDE 2DA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ”, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los Artículos 9, numeral 6) inc. b), 47, 48, 49 y 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, artículo 2 inc. b) y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis y sus Reformas, Artículo 80 del Decreto 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala y Artículo 33 y 35 inc. u) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA, efectúe la entrega de:

YERREZ GRAMAJO VIZCARRA
ALCALDE MUNICIPAL

1	2	3	4	5	6	7
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	NUMERO Y MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ARTICULOS ACEPTADOS (MONTO)
893	M3	Material Selecto	NACIONAL	Q 75.00	Q 66,975.00	
46	M3	Piedrin Triturado de 1/2"	NACIONAL	Q 250.00	Q 11,500.00	
17	M3	Arena de Rio	NACIONAL	Q 100.00	Q 1,700.00	
343	SACO	Cemento Tipo Portland 4000 PSI	REGIONAL	Q 74.00	Q 25,382.00	
		Suministro y Colocación de Concreto Premezclado a 4003 PSI, Texturizado, Pruebas de Laboratorio a los 7, 14 y 21 días, curado y sizado	NACIONAL	Q 1,650.00	Q 1,150,050.00	
697	M3	Suministro y Colocación de Concreto Premezclado a 3003 PSI, Texturizado, Pruebas de Laboratorio a los 7, 14 y 21 días, curado y sizado	NACIONAL	Q 1,600.00	Q 147,200.00	
92	M3	Tubo de Concreto 36" Perforada H= 1.20	Mega	Q 570.00	Q 29,640.00	
52	Unidad	Electromalla 6"X6" 9/9	Multi	Q 160.00	Q 49,440.00	
309	Unidad	alambre de Amarre	AG	Q 5.00	Q 3,090.00	
618	Libras	Costanera Metálica "C" 2"X6" x 1/16 De 6 M De Largo	Multi	Q 190.00	Q 19,000.00	
100	Unidades					
TOTAL EN LETRAS					Q 1,503,977.00	
UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES						

En tal sentido, Yo, **ERWIN ESTUARDO GRAMAJO BARRIOS**, como representante Legal de la entidad mercantil denominada "**CORPORACIÓN EG, SOCIEDAD ANÓNIMA**", declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de Licitación Pública y he inspeccionado los lugares de entrega del material objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me





obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados las entregas del material respectivo. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES (Q. 1,503,977.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega del material en el lugar de ejecución de la obra municipal, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acrediten la entrega del material contratado, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Los pagos los efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de su Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA. PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, el material contratado conforme a la Planificación Municipal, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los materiales de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar de la ejecución de la obra, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA





MUNICIPALIDAD. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga a: Entregar los materiales a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el lugar de ejecución de la obra municipal, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material que pudiese resultar afectado. **SEXTA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Es obligación de LA CONTRATISTA instalar un sistema de cámaras que permita a toda la población en general visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, determinando el número de cámaras de acuerdo a la magnitud de la obra, si ésta supera los Q900,000.00, estando LA CONTRATISTA obligada a solicitar la publicación en Guatecompras de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo de sistemas de cámaras de la obra y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un mes de grabación que deberá ser entregado al final de cada mes mientras dure la ejecución de la obra a la municipalidad quien lo tendrá en su resguardo, de acuerdo al artículo 80 del Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala. **SEPTIMA. GARANTIA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de





fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna





exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **OCTAVA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final del material, se practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de Alcaldía Municipal, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. B) **FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **NOVENA. SANCIONES:** En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionada con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **DECIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna





responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA TERCERA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA CUARTA: COHECHO:** Yo, **ERWIN ESTUARDO GRAMAJO BARRIOS**, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS. **DECIMA QUINTA: APROBACION:** Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Lucas





Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DECIMA SEXTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso. Entrelíneas: DENOMINADO, DENOMINADO, Léase. Testado DEONMINADO, DEONMINADO, OMÍTASE.

F.

~~Yener Acuña Natareño
ALCALDE MUNICIPAL~~



F.



AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



afissa

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

afissa Q. **150,397.70

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 160566

DATOS DE LA FIANZA

Afianzado: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: 16 CALLE 9-23 COLONIA LA CAÑADA ZONA 14, GUATEMALA.

Suma Afianzada: Q. 150,397.70

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON 70/100 (Q. 150,397.70).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para garantizar: A nombre de CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 01-2019, celebrado en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día 05 de Febrero de 2019, por medio del cual se compromete a el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL EN 1ERA AVENIDA DESDE 2DA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ", en un plazo estipulado en la Cláusula CUARTA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO es de UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON 00/100 (Q. 1,503,977.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula SEPTIMA del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON 70/100 (Q. 150,397.70), y estará vigente por el período comprendido del 05 de Febrero de 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 04 de Junio de 2019, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 12 días del mes de Febrero de 2019.

FIRMAS AUTORIZADAS:

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

Agente: 215213

afianzadora solidaria, s.a.

No. de operación: 1414684

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901
PBX. 22095000



**AFIANZADORA
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 12 de Febrero del 2019

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
CIUDAD.**

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 160566**

* Asegurado (Fiado): **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 12 de Febrero del 2019

* Suma Asegurada: **Q 150,397.70**


Firma Autorizada



Afianzadora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com



**CONTRATO NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (02-2019).
"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO
/DENOMINADO/
~~DEONMINADO~~ MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE
BANQUETA PEATONAL EN 1ERA CALLE DESDE 3RA HACIA 6TA AVENIDA ZONA
2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**

CUENTADANCIA No. T3-3-8

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el cinco de febrero de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **ERWIN ESTUARDO GRAMAJO BARRIOS**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos treinta y siete, ochenta mil seiscientos sesenta y ocho, cero ciento uno (1637 80668 0101), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. Actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y**



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL SACATEPEQUEZ





REPRESENTANTE LEGAL, de la entidad mercantil denominada **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con el Registro Número **NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (90386)**, folio **SESENTA Y UNO (61)**, libro **CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184)**. De Sociedades Mercantiles, del Registro Mercantil de Guatemala, calidad que acredito con el acta de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el catorce de enero del año dos mil dieciséis, por la Notario María Gabriela González Morales, el que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (466825)** folio **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289)** libro **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394)** de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo como lugar para recibir notificaciones la dieciséis calle nueve guión veintitrés zona catorce Colonia La Cañada Guatemala, Guatemala, o por medio del sistema de Guatecompras, mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: siete millones doscientos sesenta mil sesenta y ocho guión tres (NIT: 7,260068-3). En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD**: Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA**: Es la entidad mercantil denominada **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA**, quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR**: Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la entrega de los Seguros objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas, siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente Contrato y haber tenido a la vista los documentos relacionados, por lo tanto, en las calidades con que actuamos celebramos el presente contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO /DENOMINADO/ DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE**





familiarizado con las bases de Licitación Pública y he inspeccionado los lugares de entrega del material objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados las entregas del material respectivo. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q. 959,683.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega del material en el lugar de ejecución de la obra municipal, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acrediten la entrega del material contratado, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Los pagos los efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de su Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA. PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, el material contratado conforme a la Planificación Municipal, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los materiales de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar de la ejecución de la obra, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá



Yener H. Plaza Matarevo





ninguna prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga a: Entregar los materiales a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el lugar de ejecución de la obra municipal, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material que pudiese resultar afectado. **SEXTA. OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Es obligación de LA CONTRATISTA instalar un sistema de cámaras que permita a toda la población en general visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, determinando el número de cámaras de acuerdo a la magnitud de la obra, si ésta supera los Q900,000.00, estando LA CONTRATISTA obligada a solicitar la publicación en Guatecompras de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo de sistemas de cámaras de la obra y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un mes de grabación que deberá ser entregado al final de cada mes mientras dure la ejecución de la obra a la municipalidad quien lo tendrá en su resguardo, de acuerdo al artículo 80 del Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala. **SEPTIMA. GARANTIA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por





esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que





acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **OCTAVA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final del material, se practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de Alcaldía Municipal, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. B) **FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **NOVENA. SANCIONES:** En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionada con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **DECIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA





MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA TERCERA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA CUARTA. COHECHO:** Yo, **ERWIN ESTUARDO GRAMAJO BARRIOS**, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. **DECIMA QUINTA:**



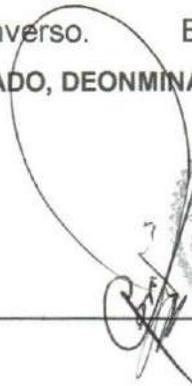
Yenir H. Plaza Natario





APROBACION: Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DECIMA SEXTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso. Entrelineas: DENOMINADO, DENOMINADO, Léase. Testado: DEONMINADO, DEONMINADO, Omítase.

F. _____


Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL



F. _____




CORPEG
Construcción, industria y electricidad

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



afissa

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

afissa Q. *95,968.30**

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 160533

DATOS DE LA FIANZA

Afianzado: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: 16 CALLE 9-23 COLONIA LA CAÑADA ZONA 14, GUATEMALA

Suma Afianzada: Q. 95,968.30

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 30/100 (Q. 95,968.30)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para garantizar: A nombre de **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 02-2019, celebrado en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día 02 de Febrero de 2019, por medio del cual se compromete a el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BANQUETA PEATONAL EN 1ERA CALLE DESDE 3RA HACIA 6TA AVENIDA ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ", en un plazo estipulado en la Cláusula CUARTA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO es de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 00/100 (Q. 959,683.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula SEPTIMA del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 30/100 (Q. 95,968.30)**, y estará vigente por el período comprendido del 05 de Febrero de 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 04 de Junio de 2019, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 12 días del mes de Febrero de 2019.

FIRMAS AUTORIZADAS:

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.

AFISSA

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

Agente: 215213

afianzadora solidaria, s.a.

No. de operación: 1414694

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901
PBX. 22095000

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "LA AFIANZADORA", por medio de la presente póliza de fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expendida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta póliza, pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, al pago que estará obligada a satisfacer LA AFIANZADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de esta fianza. Para el cómputo de tal pago regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD:** LA AFIANZADORA está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES DEL BENEFICIARIO:** está obligado a dar aviso a LA AFIANZADORA en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por esta fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no recibe aviso escrito en las oficinas de LA AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada quedando sin valor ni efecto esta póliza salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO:** LA AFIANZADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a esta fianza, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIAS DE OTRAS FIANZAS:** Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda conforme las condiciones de cada fianza o garantía.
6. **EXCLUSIONES:** LA AFIANZADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de esta fianza, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose este como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de la violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotajes: entendiéndose este para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose éstos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se pueda resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCION DE LA FIANZA:** LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso LA AFIANZADORA de las prórrogas o esperas concedidas al FIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES:** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de LA AFIANZADORA, en el entendido de que, sin este requisito LA AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas directa o indirectamente, prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACION:** Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitado por el FIADO y aprobado por LA AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA AFIANZADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia de la fianza.
10. **SUBROGACIÓN:** LA AFIANZADORA subrogará el BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el FIADO si hicieren algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS:** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN:** La aceptación expresa o tácita de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO. Esta póliza de fianza no es endosable, y solo podrá ser reclamado por el BENEFICIARIO a cuyo favor fue expendida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO:** Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA AFIANZADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar o suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que los recibió y se copnsideran aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que se solicitó la rectificación que no puede proceder a esta se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último..."



**AFIANZADORA
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 12 de Febrero del 2019

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
CIUDAD.**

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 160533**

* Asegurado (Fiado): **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 12 de Febrero del 2019

* Suma Asegurada: **Q 95,968.30**


Firma Autorizada



Afianzadora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com